



**COMENTARIOS DE LA CONCESIONARIA WOM S.A. A BORRADOR NO OFICIAL DE
BASES TÉCNICO - ECONÓMICAS DEL ESTUDIO PARA LA FIJACION DE TARIFAS DE
LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACIÓN TARIFARIA PRESTADOS POR LA
CONCESIONARIA TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

PERÍODO 2019 - 2024



08 de febrero de 2018



Comentarios

A continuación, se plantean los comentarios de WOM, como tercero debidamente inscrito a través de nuestro asesor jurídico externo Sr. Mauricio David Segovia Araya, rut 13.982.085-1, al Borrador propuesto de Bases Técnico Económicas del proceso tarifario de TELEFÓNICA (en adelante el Borrador).

1. Este Borrador para la concesionaria TELEFÓNICA, al ser idéntico a los propuestos también por la Autoridad para las demás operadoras, no refleja en nada los planteamientos de la concesionaria, lo que parece una arbitrariedad contraria a la norma que rige el proceso, cual es que el Borrador debe ser propuesto por la Autoridad a partir de las propuestas de BTE presentadas por cada concesionaria. Esto contradice lo estipulado en la LGT, donde se indica que el Borrador de BTE se elabora a partir de la propuesta de la concesionaria (Art 30º I, inciso segundo, "...sus bases técnico-económicas serán establecidas, a proposición del concesionario, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones...").
2. Asimismo, el Borrador no refleja la importante diferencia de espectro disponible entre la concesionaria y las demás, lo que la Autoridad, mediante estas BTE, pretende pasar por alto en la definición de la Empresa Eficiente (EE) que sirve de base para el cálculo de las tarifas. La concesionaria (empresa real) no sólo tiene más espectro disponible que las demás concesionarias, sino que además dispone de más espectro en la banda 700MHz, lo que implica importantes eficiencias en el despliegue de infraestructura. Cabe recordar que las concesionarias WOM y VTR no tienen concesiones en dicha banda. Esta diferencia debería reflejarse en la EE, ya que ésta modela la empresa real. Con el Borrador propuesto, esta importantísima diferencia se pasa por alto sin expresión de causa.
3. El Borrador no deja espacio para distinguir entre empresas reales que ofrecen conjuntamente servicios fijos y móviles y aquellas que sólo ofrecen servicio móvil. Esta asimilación forzosa, arbitraria e infundada genera distorsiones importantes en la definición de la estructura de costos de la EE, con consecuentes desventajas para algunos actores y una ventaja difícil de explicar, a favor de la concesionaria TELEFÓNICA.
4. Finalmente, el Borrador propuesto no permite a la concesionaria la posibilidad de sugerir un esquema de Sender Keeps All, frente a la eventualidad de que este esquema sea más eficiente como resultado de la evolución de costos del servicio regulado.

Diferenciación por capacidad y tipo de espectro

En relación al borrador de BTE de la concesionaria TELEFÓNICA nos preocupa que no se haya diferenciado el hecho que esta concesionaria posee una cantidad de espectro muy superior al que poseen otras concesionarias, es más, posee espectro en la banda 700 al igual que Entel y Claro, sin embargo, los operadores WOM y VTR Comunicaciones, no poseen ni la misma cantidad de espectro ni la banda 700, situación que sabemos marca una gran diferencia a la hora de desarrollar y desplegar una red móvil.

La cantidad de espectro y específicamente la banda 700, otorgan evidentemente una ventaja significativa a TELEFÓNICA, puesto que le asegura una mayor eficiencia espectral en su red,



lo que produce un despliegue a menor costo, y una mayor capacidad de crecimiento para la incorporación de servicios. Situación que no vemos reflejada en las BTE aquí propuestas por la Autoridad.

Es indispensable que la Autoridad modele una Empresa Eficiente (EE) considerando las inversiones y costos necesarios que las empresas reales deben asumir para proveer los servicios en el mercado para el cual se fijan las tarifas, e incorpore en las BTE diferencias en términos de posesión de espectro, con tal de no perjudicar a las operadoras que no tienen el mismo acceso a este activo esencial.

El suponer, como lo hace la Autoridad, que todas las operadoras son iguales, parte de la base que a la hora de aplicar las tarifas en la Empresa Real (ER), ésta tendrá la misma cantidad de espectro y el mismo tipo (banda 700) que las demás, lo que claramente no sucede. En este sentido, WOM considera que la Autoridad debe tomar en cuenta estas diferencias para capturar el verdadero alcance de una empresa eficiente, y así, además, fomentar la competencia en la industria y no generar artificialmente una ventaja a favor de unos y en desmedro de otros.

Diferenciación por modelamiento multiservicios

El modelamiento bajo el concepto multiservicios que es planteado por Subtel en el borrador de BTE y que tiene por objetivo recoger las sinergias y capacidad de administrar más de una red y servicios (móvil y fijos, entre otros) de TELEFÓNICA, distribuyendo costos fijos en una mayor cantidad de servicios, nos parece correcto en este caso. Sin embargo, una vez más, no vemos que se esté haciendo una diferencia entre operadores multiservicios reales (con redes integradas) y aquellos que no lo son. Es más, bajo la premisa que todos se registrarán por el modelo de EE multiservicios que está proponiendo aplicar esa Subsecretaría, se está asumiendo que aquellos operadores que sólo ofrecen servicio móvil, como es el caso de WOM, tienen una estructura de costos que no se condice con la realidad, debido a que no tiene planeado entrar al mercado fijo. Obligarlo a fijar tarifa bajo el concepto multiservicio es imponerle una tarifa que en la realidad lo dejará nuevamente compitiendo en desventaja frente a operadores multiservicios de verdad y que sí les corresponde a estos últimos les sean fijadas sus tarifas considerando las sinergias alcanzadas producto del crecimiento hacia otros mercados como es el de la telefonía fija.